

Resolución Nro. IGM-IGM-2021-0070-R

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2021

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

PABLO A. ACOSTA ÁLVAREZ
CRNL. E.M.C.
DIRECTOR
INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador; señala “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el 28 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que se publicó en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto de 2008, cuya última reforma se efectuó mediante Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 17 de febrero de 2021;

Que, el 30 de abril de 2009, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo 1700, expidió el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, reformado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 516, el 16 de agosto de 2021;

Que, el Instituto Geográfico Militar (IGM), es una entidad de derecho público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 de la Ley de la Cartografía Nacional;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública textualmente dispone que: “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”;

Que, el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manda: “Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional.

No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en

Resolución Nro. IGM-IGM-2021-0070-R

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2021

elestranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.

Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Cuando la obra se ejecute en el país, el bien se adquiera dentro del territorio nacional o el servicio se preste en el Ecuador, y siempre que dichas contrataciones no se encuentren dentro de lo previsto en el artículo 3 de la Ley y 2 de este Reglamento General, se aplicará la legislación nacional.

Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el portal institucional.

Para optar por la contratación de bienes y servicios en sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirán resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior, sin que este pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en este Reglamento General.

Salvo el caso de proveedor único, en el caso de adquisición de bienes se propenderá a realizar procesos internacionales de selección competitivos para tales adquisiciones, de conformidad con los pliegos que determine el SERCOP, y aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad”;

Que, el artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación; (...) En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos.”;

Que, el Decreto No. 014 de fecha 10 de marzo de 1967 publicado en el Registro Oficial No. 92 el 27 de marzo de 1967; en su artículo primero dispone “El Instituto Geográfico Militar, es el único Organismo autorizado, para que en sus propios talleres y con intervención de un Delegado del Ministerio de Finanzas, de OO.PP. y de la Contraloría General de la Nación en cada caso, imprima tómbres, papel sellado, papel fiduciario y más especies valoradas que la Administración Pública necesita”;

Resolución Nro. IGM-IGM-2021-0070-R

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2021

Que, el Reglamento al Decreto No. 014, que regula la emisión de especies valoradas por el Instituto Geográfico Militar de fecha 12 de febrero de 1973 publicado en el Registro Oficial el 21 de febrero de 1973; en el artículo 1 prescribe: “Para todo trabajo de impresión o reselle de timbres, papel sellado, papel fiduciario, sellos postales y más especies valoradas que la Administración Pública necesite, se contratará la ejecución en forma obligatoria con el Instituto Geográfico Militar”; de igual manera el artículo 7 manda: “Es de responsabilidad del Instituto Geográfico Militar proporcionar el material necesario y adecuado para las impresiones de las especies valoradas, para lo cual arbitrará las medidas conducentes a la obtención de los mismos, con la facultad concedida mediante Decreto No. 014”;

Que, con Resolución No. R.I.-SERCOP-2019-00009 de 24 de junio de 2019, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No.1005 de 10 de julio de 2019, el Servicio Nacional de Contratación Pública, resolvió expedir el listado de productos categorizados por CPCs exentos de la publicación del proceso de verificación de producción nacional;

Que, de acuerdo a listado de la Resolución No. R.I.-SERCOP-2019-00009, el CPC 327000013 denominado “Planchas o cilindros preparados para las artes gráficas”, correspondiente al objeto de contratación está exento de verificación de producción nacional;

Que, con Informe de necesidad No. INF-AG-021-244, de fecha 23 de septiembre de 2021, que presenta el Ing. Jimmy Cáceres, Analista de Investigación de Mercados y validado por el Ing. Fabián León, Jefe de imprenta General de la Gestión de Artes Gráficas, recomendó al Jefe de la Gestión se realice el formulario para solicitar el estudio de mercado para iniciar el trámite de compra para la fabricación de tarjetas para licencias de conducir;

Que, sobre la base de los siguientes documentos: Formulario Anexo para solicitar Estudio de Mercado Código: SER-ABA-REG-010, signado por el área requirente como 26-AG-2021 de fecha 28 de septiembre del 2021, elaborado por el Mgs. Miguel Zumárraga, Especialista Técnico Gráfico, revisado por Mgs. Fabián León, Jefe de Imprenta General y aprobado por el Capt. de E. Christian Barahona, Jefe de la Gestión Artes Gráficas Interino, firmado electrónicamente el 28 de septiembre de 2021; Estudio de Mercado SINS-EM-0132-2021-IGM con sus respectivos anexos, de fecha 16 de noviembre de 2021, elaborado por el S.P. Ricardo Rodríguez, Agente de Compras, revisado por el Mayo. de INT. Miguel Viera, Coordinador de Abastecimientos; y, aprobado por el Tcn. de E.M. Marco Navas, Jefe de la Gestión de Servicios Institucionales, firmado electrónicamente el 16 de noviembre de 2021, y enviado a la Gestión requirente mediante Memorando Nro. IGM-GSI-2021-1648-M de fecha 17 de noviembre de 2021; y, Especificaciones Técnicas código SER-ABA-REG-011, signado por el área requirente como 015-AG-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, elaborado

Resolución Nro. IGM-IGM-2021-0070-R

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2021

por el Mgs. Miguel Zumárraga, Especialista Técnico Gráfico, revisado por el Mgs. Fabián León, Jefe de Imprenta General, supervisado por el Capt. de E. Ing. Christian Barahona, Jefe de Producción; y, aprobado por el Mayo. de E. Daniel Querembás, Jefe de la Gestión Artes Gráficas, firmado electrónicamente el 26 de noviembre de 2021; se ha preparado el pliego a fin de iniciar el proceso llamado Selección de Ofertas Internacionales para la **“ADQUISICIÓN DE PLÁSTICOS PARA LA ELABORACIÓN DE TARJETAS EN PVC-PETG”**;

Que, a través de Oficio Nro. IGM-AG-2021-0854-OF de fecha 21 de septiembre de 2021, el Jefe de la Gestión Artes Gráficas solicitó al Jefe de Servicios Institucionales, se genere el certificado de existencia de bodega para el proceso cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE PLÁSTICOS PARA LA ELABORACIÓN DE TARJETAS EN PVC-PETG”**;

Que, a través de Memorando Nro. IGM-GSI-2021-1293-M de fecha 22 de septiembre de 2021, el Jefe de la Gestión de Servicios Institucionales certificó que mediante coordinación con los responsables de bodega y revisado los registros de existencias de la Bodega Central y Bodega de Materia Prima, los materiales **“ADQUISICIÓN DE PLÁSTICOS PARA LA ELABORACIÓN DE TARJETAS EN PVC-PETG”**, que requieren para iniciar el proceso de adquisición, consta en existencia en el sistema de inventarios con corte al 22 de septiembre del 2021, el material solicitado con código:21384, Descripción:Petgcore blanco 100 micrones 500x592mm, Unidad de medida:Unidad, cantidad: 32.000;código:21363, Descripción:Pvc Core Blanco para Impresión Offset 205 Micrones 500x 600 Mm, Unidad de medida: kilogramo, Cantidad: 1.240, código:18248, Descripción:Pvcoverlay transparente sin adhesivo 75 micrones 500x 600 mm, Unidad de medida: Unidad, Cantidad: 39.985;

Que, mediante Informe de Necesidad signado por el área requirente como INF-AG-021-244, de fecha 23 de septiembre del 2021, elaborado por el Ing. Jimmy Cáceres, como Analista de Investigación de Mercados, recomienda al Jefe de Gestión de Artes Gráficas Interino Capt. de E. Christian Barahona, se disponga solicitar el estudio de mercado, justificando la compra, en función del análisis realizado entre las cantidades de material en bodega vs la cantidad necesaria para la fabricación de tarjetas PVC-PETG;

Que, con certificado signado como CERT-CE-0187-2021 de 14 de octubre de 2021, el Coordinador de Abastecimientos, certificó que el objeto de contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico administrado por el SERCOP;

Que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y 27 del Reglamento General de aplicación la Dirección Financiera ha emitido la certificación presupuestaria No. 802 de fecha 18 de noviembre de 2021, por el valor de USD. 39.200,00 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100), y la certificación presupuestaria plurianual No.130, de fecha 22 de noviembre de 2021, por el valor de

Resolución Nro. IGM-IGM-2021-0070-R

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2021

USD. 16.800,00 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100) con cargo a la partida presupuestaria 530807 denominada “Materiales de Impresión- Fotografía- Reproducción y Publicaciones”, con lo que se demuestra la existencia de recursos para el presente proceso;

Que, el Coordinador de Abastecimientos, Mayo de Int. Miguel Viera, con fecha 15 de noviembre del 2021, mediante certificación No. CERT-PAC-118-2021 indicó que el proceso que nos ocupa se encuentra registrado en el PAC Institucional para ejecutarse en el tercer cuatrimestre, y por contar con certificación presupuestaria plurianual se ha unificado la partida en el portal de compras como Importación bajo el procedimiento de cotización, debiendo aclarar que el sistema del SERCOP no permite colocar como proceso el de selección de ofertas internacionales, tal como lo determina el artículo 3 del RGLOSNCIP;

Que, mediante Oficio Nro. IGM-AG-2021-1090-OF de 23 de noviembre de 2021, el Jefe de la Gestión Artes Gráficas, solicitó al señor Director del IGM, la autorización para iniciar el trámite respectivo para la “**ADQUISICIÓN DE PLÁSTICOS PARA LA ELABORACIÓN DE TARJETAS EN PVC-PETG**” y mediante sumilla en Quipux dispuso al Jefe de Servicios Institucionales: “*AUTORIZADO CONTINUAR TRAMITE PERTINENTE*”;

Que, mediante Oficio Nro. IGM-AG-2021-1102-OF de 26 de noviembre de 2021, el Jefe de la Gestión Artes Gráficas, solicitó al señor Director del IGM, la autorización para iniciar el trámite respectivo, con la inclusión del formulario 11 No. 015-AG-2021, considerando que los cambios realizados no afectan a las especificaciones técnicas ni a las condiciones comerciales del proceso para la “**ADQUISICIÓN DE PLÁSTICOS PARA LA ELABORACIÓN DE TARJETAS EN PVC-PETG**” y mediante sumilla en Quipux dispuso al Jefe de Servicios Institucionales: “*CONOCIMIENTO, ATENDER Y SEGUIR TRAMITE PERTINENTE*”;

Que, de conformidad con lo señalado en el literal a), del artículo 12, de la Ley de la Cartografía Nacional, el Director es el representante legal del Instituto Geográfico Militar;

EN EJERCICIO de las facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Dejar sin efecto la Resolución Nro. IGM-IGM-2021-0067-R de 26 de noviembre de 2021, por medio de la cual se autorizó el proceso de Selección de Ofertas

Resolución Nro. IGM-IGM-2021-0070-R

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2021

Internacionales para la **“ADQUISICIÓN DE PLÁSTICOS PARA LA ELABORACIÓN DE TARJETAS EN PVC-PETG”**, signado como SOBYS-INT-008-2021”, debido a que existe una aclaración en el formulario No. 11 Especificaciones técnicas, los mismos que no afectan las especificaciones técnicas, ni las condiciones comerciales del proceso y no ha causado efectos legales;

Art. 2.- Autorizar el inicio del proceso de Selección de Ofertas Internacionales para la **“ADQUISICIÓN DE PLÁSTICOS PARA LA ELABORACIÓN DE TARJETAS EN PVC-PETG”**, signado como SOBYS-INT-008-2021, con un presupuesto referencial de USD. 56.000,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100), INCOTERM CPT PUERTO GUAYAQUIL.

Art. 3.- Disponer la publicación a través de la página del SERCOP como publicación especial www.compraspublicas.gob.ec; la página web institucional www.igm.gob.ec y del portal del IPGH www.ipgh.gob.ec, del inicio de este proceso, la publicación contendrá la convocatoria, el pliego del proceso con las especificaciones técnicas de los bienes que se desea adquirir y el cronograma del mismo.

Art. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNCOP, establecer el procedimiento para el llamado a Selección de Ofertas Internacionales, conforme lo siguiente:

- La Máxima Autoridad nombrará la Comisión Técnica, que estará conformada por: un designado por la máxima autoridad, quien presidirá y tendrá voto dirimente, el Jefe de la Unidad Requirente o su delegado; y, un profesional afín al proceso de contratación, todos tendrán voz y voto; designarán de fuera de su seno un secretario quien comparecerá con voz pero sin voto.
- Los miembros de la Comisión Técnica, así como la Subcomisión Técnica para el análisis de muestras, no tendrá conflicto de interés con los oferentes, de existir, deberán excusarse de formar parte de la misma.
- La Comisión Técnica, queda facultada para responder las preguntas que realizaren los oferentes, aclarar los pliegos a iniciativa o petición de los interesados en participar a través del correo procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec. y del portal del SERCOP, calificar las ofertas y presentar los informes que se requieran para la correcta marcha del proceso.
- La propuesta técnica – económica deberá ser presentada conforme lo siguiente: La Oferta se podrá presentar en forma física o electrónica debidamente numerada y rubricada, en idioma castellano. Las propuestas físicas, se entregarán en sobre cerrado en la siguiente dirección: Instituto Geográfico Militar, ubicado en Av. Seniergues E4-676 y Gral. Telmo Paz y Miño, 2 piso en la Secretaría de la Gestión de Servicios Institucionales, al igual que las propuestas enviadas de manera electrónica deben ser enviadas al correo procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec.

Resolución Nro. IGM-IGM-2021-0070-R

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2021

A las propuestas documentales independientemente de su forma de presentación deberá adjuntarse de manera obligatoria las muestras de plásticos para la elaboración de tarjetas en PVC-PETG, en donde se pueda apreciar todas y cada una de las características indicadas en las especificaciones técnicas, en sobre o empaque debidamente cerrado con la identificación del número y nombre del proceso, identificación de la empresa interesada en participar.

- El cronograma del proceso contendrá un período de preguntas y aclaraciones, en donde los proveedores podrán realizar las preguntas y aclaraciones del proceso usando el correo electrónico procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec y del portal del SERCOP.

La Comisión Técnica contestará las preguntas o realizará las aclaraciones que corresponda, usando el correo electrónico antes referido; para dar contestación a las preguntas o aclaraciones se levantará un acta suscrita por los miembros de la Comisión, la secretaria dará fe de lo actuado, dicha acta se publicará en el portal del IGM, del IPGH y del SERCOP.

- En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, se procederá a recibir la oferta técnica- económica y las muestras solicitadas para este proceso.
- La Comisión Técnica realizará la apertura de las propuestas técnico económicas una hora después de la fecha límite de presentación de ofertas, y procederá a la verificación de cumplimiento de requisitos solicitados.
- La Comisión Técnica entregará las muestras a la Subcomisión técnica de calificación de muestras para que realice las pruebas respectivas debiendo presentar un informe respecto del cumplimiento de los parámetros solicitados.
- De existir ofertas que deban ser convalidadas, la Comisión Técnica solicitará a los oferentes las convalidaciones de errores de forma, debiendo para el efecto modificar el cronograma del proceso.
- La calificación por parte de la Comisión Técnica, se realizará analizando la conveniencia y cumplimiento técnico, legal y económico de las propuestas presentadas, luego de lo cual se levantará un acta de lo actuado que se publicará en el portal del IGM, del IPGH y SERCOP.
- De todo el proceso la Comisión Técnica, entregará un informe a la Máxima Autoridad, que contenga todos los elementos necesarios para la Resolución, con el resultado de selección de ofertas y recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de ser el caso.
- Mediante Resolución motivada la Máxima Autoridad resolverá el resultado de selección de ofertas y adjudicación o la declaratoria de desierto del proceso, en este último caso no existirá lugar a reclamos por parte de los oferentes.

Resolución Nro. IGM-IGM-2021-0070-R

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2021

Art. 5.- Disponer la conformación de:

- Comisión Técnica, para la “**ADQUISICIÓN DE PLÁSTICOS PARA LA ELABORACIÓN DE TARJETAS EN PVC-PETG**”, que estará conformado por: Crnl. Byron Puga, en calidad de Subdirector, designado por la Máxima Autoridad, quién la presidirá. Mayo. Daniel Querembás, Titular de la Unidad Requirente, Ing. Luis Garcés, servidor público de la Gestión de Artes Gráficas, técnico afín al objeto de contratación.
- Subcomisión Técnica para análisis de muestras, conformado por: Ing. Ana Yánez, Asistente de producción y Tec. Pablo Sinchiguano, Técnico.

Art. 6.- Disponer a la Gestión de Servicios Institucionales, la publicación de la presente Resolución y demás documentos del proceso, a través del Portal del SERCOP, IGM y del IPGH.

Art. 7.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado electrónicamente

Crnl. Pablo Anibal Acosta Álvarez
DIRECTOR DEL IGM

Referencias:

- IGM-AG-2021-1090-OF

Anexos:

- 1._20210921_sol_certif_bodeg_854.pdf
- 2._20210922_certifi_bodeg_1293.pdf
- 3._20210923_inform_necesidad_infag021244.pdf
- 4._20210927_compr_stock_880.pdf
- 5._20210928_form_10_26_ag_2021.pdf
- 6._20211014_cat_electronico_1872021.pdf
- 7._20211113_sol_actuliza_em_1046.pdf
- 8._20211115_certif_pac_118.pdf
- 9._20211009_fich_tecnica_bilcare.pdf
- 10._20211115_cotiza_mollitiam.pdf
- 11._20211115_design_admini_1051.pdf
- 12._20211116_hoja_ruta_administrador.pdf
- 13._20211116_not_desigac_adm_443.pdf
- 14._20211116_inf_validac_inf_ag_021_289.pdf
- 15._20211116_em_sinsem013_2021_igm_.pdf
- 16._20211117_rem_estudio_mercado1648.pdf
- 17._20211117_not_pedido__005-signed.pdf
- 18._20211118_fe_de__erratas_.pdf

Resolución Nro. IGM-IGM-2021-0070-R

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2021

- 19._20211118_certificado_fondo_2021_802.pdf
- 20._20211122_cert_pluri_130.pdf
- 21._20211122_orden_compra_interna_05.pdf
- indice_documental_adquisición_de_pvc-petg_legalizado.pdf
- 22. Formulario No. 11 Especificaciones técnicas
- 23. Autorización inicio del proceso
- 23.1. Hoja de Ruta Aut inicio del proceso
- 24. Autorización Formulario No 11
- 24.1 Hoja de Ruta autorización Formulario No 11
- Resolución de inicio
- Pliego proceso

Copia:

Mayor
Daniel Alejandro Querembas Altamirano
Jefe de Artes Gráficas

gm/mv/mn/vb/BP/ms